

**AGENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**  
**CONQUITO**

**PLAN DE TRABAJO**

**2022**

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

**2021**

## CONTENIDO

<b>SOBRE CONQUITO</b> .....	3
<b>El Funcionamiento de CONQUITO</b> .....	4
<b>Funciones</b> .....	4
<b>Medios</b> .....	5
<b>Proceso de Rendición de Cuentas</b> .....	6
<b>Incorporación de los Aportes Ciudadanos a la Gestión</b> .....	7
<b>Sobre Capacitación</b> .....	7
<b>Sobre Agricultura Urbana</b> .....	8
<b>Sobre Innovación</b> .....	8
<b>Sobre Vinculación a Mercado</b> .....	8
<b>COMPROMISO</b> .....	9
<b>CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO</b> .....	9

## **SOBRE CONQUITO**

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

Por disposición estatutaria establecida en el artículo 35, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, ejerce la presidencia del Directorio y de la Asamblea de la Corporación, misma que puede ser ejercida de forma directa o por su delegado permanente; y conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Nro. A0010 de 01 de abril de 2011, señala que la Corporación de Promoción Económica CONQUITO a nivel operativo, de empresas y unidades especiales, es supervisada y coordinada por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

CONQUITO trabaja para facilitar oportunidades que mejoren las condiciones de vida de la población del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia fundamentalmente en la reducción de la pobreza y el desempleo, el bajo nivel de innovación y la falta de acceso a entornos adecuados para emprender. Para lo cual adopta estrategias como: la concertación entre los actores claves del desarrollo económico local, el desarrollo de servicios enfocados en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y Actores de la Economía Popular y Solidaria, que son justamente las que tienen menos oportunidades en el mercado, y el fomento de una cultura económica transformadora, sostenible y resiliente.

## El Funcionamiento de CONQUITO

### FUNCIONES<sup>1</sup>

La Corporación deberá mantener principalmente un rol de facilitador de procesos referentes a la formulación de propuestas de políticas públicas, de generación de empleo, emprendimiento e innovación, impulso de los flujos comerciales regionales, articulación con el sector financiero y fortalecimiento empresarial.

También podrá desempeñar el rol de ejecutor de programas o proyectos de fomento productivo, innovación, fortalecimiento del empleo con actores del sector público, privado, academia y sociedad civil o cuando se incursione en proyectos novedosos y en los casos que se considere pertinente. Sus funciones específicas serán:

- a) Apoyar la formación y consolidación de emprendimientos locales y regionales, con la articulación y colaboración entre el gobierno, academia, sector privado y sociedad civil;
- b) Promover el trabajo y emprendimiento asociativo y solidario de pequeños propietarios y trabajadores para llevar a cabo emprendimientos que satisfagan sus necesidades y los dignifiquen;
- c) Generar competencias y condiciones que potencien el desarrollo de la creatividad e innovación;
- d) Liderar y orientar institucionalmente la promoción socioeconómica, por intermedio de la planificación y ejecución de planes, programas y proyectos, relacionados con el desarrollo socioeconómico local;
- e) Estudiar e investigar los problemas socioeconómicos de Quito adoptando o proponiendo políticas que se consideren adecuadas para solucionar situaciones de subempleo, desempleo y exclusión social;
- f) Promover la concertación y coordinación de los sectores interesados en el fomento de la producción y el comercio;
- g) Colaborar con entidades públicas y privadas en la promoción de Quito en beneficio de su inserción en los circuitos económicos y comerciales interregionales, nacionales e internacionales;
- h) Propiciar el fortalecimiento del entorno local con el fin de favorecer la productividad y competitividad de las MIPYMES en mercados competitivos;
- i) Gestionar instalaciones y equipamientos de interés económico para el Distrito Metropolitano de Quito;
- j) Fortalecer la formación y capacitación de los recursos humanos por competencias laborales con el fin de incrementar los ingresos y mejorar los niveles de equidad e integración social en el Distrito Metropolitano de Quito y atender las necesidades del sector productivo;
- k) Impulsar la articulación de la oferta y demanda productiva, asociatividad y colaboración inter empresarial;

<sup>1</sup> Estatutos de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, Artículo 3.

- l) Gestionar la transferencia y adaptación de tecnología moderna para el uso de las pequeñas y medianas industrias con el fin de fortalecer el desarrollo sostenible local;
- m) Aprovechar las fuentes de financiamiento y la infraestructura técnica entre otras potencialidades del sector público y privado para el desarrollo empresarial propuesto;
- n) Promover el desarrollo de servicios de asistencia técnica, información tecnológica y comercial e implementación de normas y estándares en los procesos de producción y promoción comercial;
- o) Propiciar convenios y alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, del país y del exterior, con la finalidad de desarrollar, establecer y fomentar relaciones de cooperación de interés local y regional;
- p) Constituirse en un referente nacional e internacional para la formulación de propuestas que incidan en la implementación de políticas públicas que afiancen la gobernabilidad en el ámbito local;
- q) Impulsar que todas las actividades de la Corporación sean amigables con el medio ambiente y respeten y hagan respetar las leyes y ordenanzas sobre la materia;
- r) Impulsar actividades de voluntariado de acción social y promover el desarrollo de programas de voluntariado.

## **MEDIOS<sup>2</sup>**

Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones la Corporación tiene amplia capacidad para realizar todas las actividades necesarias, en tanto no se encuentren reñidas con la ley. Especialmente se mencionan las siguientes:

- a) Organizar y ejecutar cursos, seminarios, foros, encuentros, prácticas y otros medios para la difusión de conocimientos;
- b) Organizar y ejecutar cursos de capacitación por competencias laborales para el fortalecimiento del empleo;
- c) Empezar programas y proyectos de fomento del emprendimiento e innovación y prestar servicios de consultoría, capacitación, asistencia técnica, asesoría, investigación aplicada, desarrollo, edición, publicación, difusión, implementación de laboratorios, etc., por sí, por medio de terceros o mediante asociación con terceros, en todos los campos relacionados con sus objetivos;
- d) Empezar programas y proyectos que fomenten y fortalezcan la economía solidaria prestar servicios de consultoría, capacitación, asistencia técnica, asesoría, investigación aplicada, desarrollo, edición, publicación, difusión, implementación de laboratorios, etc., por sí, por medio de terceros o mediante asociación con terceros, en todos los campos relacionados con sus objetivos;
- e) Realizar y/o celebrar, todo tipo de actos y/o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, con personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país;

<sup>2</sup> Estatutos de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, Artículo 4.

- f) Participar en la promoción, constitución e integración de otras personas jurídicas, en su capital accionario, cualquiera fuere su naturaleza, dentro o fuera del país, cuyo objeto guarde relación y/o sirva a sus objetivos;
- g) Propender a la consecución de los recursos económicos que permitan el cumplimiento y el fortalecimiento de sus actividades;
- h) Programar, manejar, dirigir, ejecutar y participar en programas de asistencia, fondos de desarrollo y otros complementarios;
- i) Realizar cualquier clase de acto o contrato que le permita captar, generar, manejar, mantener, recuperar y producir, directa e indirectamente, recursos y bienes, económicos o financieros;
- j) Gozar de todas las ventajas, exoneraciones tributarias y aduaneras, etc., que otorga la ley a las personas jurídicas sin fines de lucro;
- k) Realizar importaciones de bienes afines a las actividades que realizará la Corporación, por sí o por medio de terceros, de conformidad con la ley;
- l) Ser sujetos de créditos internos o externos y por tanto contraer deudas internas o externas, de conformidad con la ley.

### Proceso de Rendición de Cuentas<sup>3</sup>

El Concejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, el 10 de marzo de 2021, de acuerdo al Artículo 12 “*Los Gobiernos Autónomos Descentralizado de los niveles provincial, cantonal y parroquial, y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para cumplimiento sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:*”

*“(…) Fase 4: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:*

- a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o entidades vinculadas, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.*
- b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Concejo de Planificación, al CPCCS – a través del sistema informático – y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberá rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.*
- c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el informe de Rendición de Cuentas al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, a*

<sup>3</sup> Resolución No. CPCCS-PLC-SG—069-2001-476

*través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación (...)*”

## **Incorporación de los Aportes Ciudadanos a la Gestión**

En cumplimiento a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG—069-2021-476; CONQUITO cumplió con todas las fases del proceso de Rendición de Cuentas 2021, de acuerdo con la metodología establecida por el CPCCS.

De manera breve, esta consistió en la recepción de un conjunto de planteamientos ciudadanos que fueron incluidos en la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Institucional. Además, se elaboró una metodología en conjunto con la ciudadanía, para el desarrollo del evento de deliberación pública y mesas de trabajo, en concordancia con la guía y el instructivo del CPCCS.

El evento de deliberación pública se desarrolló el 18 de abril de 2022 presencialmente, y fue retransmitido a través de Facebook Live; además se difundió en el mismo evento, el uso de un formulario digital, que estuvo habilitado durante 14 días, a partir de la realización del evento. A través de este formulario, la ciudadanía pudo dar su retroalimentación y aportes, sobre cómo mejorar, cambiar o fortalecer la gestión de 2021, y éstos a su vez fueron parte de los insumos para construir el presente Plan de Trabajo, que será implementado durante el año 2022.

La incorporación de sugerencias, observaciones y recomendaciones de la ciudadanía para la elaboración del Plan de Trabajo 2022, es producto de la sistematización realizada en la mesa de trabajo y del formulario digital del proceso de Rendición de Cuentas del año 2021, que se encuentra directamente relacionado con los lineamientos.

Las 4 temáticas que se trató fue capacitación, agricultura urbana, innovación, vinculación a mercado.

### **SOBRE CAPACITACIÓN**

Las recomendaciones realizadas por la ciudadanía, fueron en temas de capacitación en las siguientes temáticas: limpieza hospitalaria y faenamiento de animales menores.

Para cumplir con este aporte se fortalecerá el plan de capacitaciones, con la finalidad poder lograr ampliar los temas.

## **SOBRE AGRICULTURA URBANA**

De la participación de la mesa de trabajo realizado a la ciudadanía, solicitó que las personas que poseen huertos urbanos, puedan acceder a vincularse a mercado.

Para cumplir con este requerimiento, CONQUITO realizará una planificación de ferias, con la finalidad de reactivar espacios de comercialización, adicionalmente se está trabajando en temas como, alimentación saludable y producción orgánica.

## **SOBRE INNOVACIÓN**

Pueden los ganadores de capital semilla de años anteriores, aplicar a las nuevas convocatorias.

Los ganadores de capital semilla podrán acceder a las convocatorias del Fondo de Emprendimiento de la Ciudad FONQUITO, mediante la presentación de nuevos emprendimientos; para lo cual se encuentra en la página web los requisitos, términos y documentos necesarios para la postulación.

## **SOBRE VINCULACIÓN A MERCADO**

- Implementar tienda física, vitrina o catálogo, para poder comercializar productos ante otros mercados.

Para cumplir con este requerimiento, CONQUITO establecerá estrategias para implantar mecanismos de acceso a mercados, con la finalidad de lograr vincular y posicionar los productos y servicios de los actores, en los mercados nacionales.

- Acceso a mercados con productos que se generan en los proyectos.

Actualmente, se está realizando ferias de emprendimiento, una en el sector urbano y una en el sector rural.

Se fortalecerá la comunicación y promoción a través de las redes sociales de los lugares de las ferias a realizarse.

- En cumplimiento a la ordenanza 259 reformativa 539, el objetivo de este año 2022, es llegar al 9% de participación en compras públicas, para los gremios de la Economía Popular y Solidaria.

Con la finalidad de cumplir con esta recomendación, se realizará los acercamientos con las diferentes dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el objetivo de impulsar los procesos de compra

pública inclusivos, dando como resultado que los actores de la Economía Popular y Solidaria tengan la oportunidad de acceder a los procesos de contratación pública.

- Ampliar la vinculación con la compra pública para las organizaciones de Economía Popular y Solidaria, cumpliendo con la ordenanza.

Actualmente, es parte de las estrategias de CONQUITO, en tener una representación de un técnico en temas relacionados con las contrataciones públicas inclusivas en las 9 administraciones zonales, con la finalidad de que se informe y asesore a los EPS.

## COMPROMISO

Para el cumplimiento y articulación de los diferentes acuerdos establecidos en este documento, CONQUITO realizará las inclusiones que sean necesarias en el Plan Operativo Anual del año 2022.

## CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Es importante señalar que el cumplimiento de los diferentes acuerdos y compromisos establecidos en este Plan de Trabajo, se encontraron a cargo de cada una de las áreas técnicas, y el seguimiento lo realizará el área de Planificación de CONQUITO.

# FIN DEL DOCUMENTO

Quito, 17 de mayo de 2022

Elaborado por:

Aprobado por:

Raquel Cruz  
**Coordinadora de Planificación**

María Belén Loor  
**Directora Ejecutiva-CONQUITO**